**Nota DNC N° 10876 /2021**

**Asunción, 7 de junio de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 395330 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | General |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS |
| Entidad | Circunscripción Judicial del Dpto. Concepción - Corte Suprema de Justicia |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1- Anexo B, Datos de la Contratación, punto 33 y el inciso G dice: "Demostrar la experiencia en ventas herramientas, sin embargo, no corresponde al bien solicitado en este proceso, por lo que podría causar confusión.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos. (Art. 29 Resolución DNCP Nª 948/10).

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: rsegovia (rsegovia@dncp.gov.py)**